



DECRETO UNIVERSITARIO N° 593
OSORNO, - 6 ABR. 1999
REF.: APRUEBA ACTA QUE
INDICA.

Con esta fecha, la Rectoría, de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

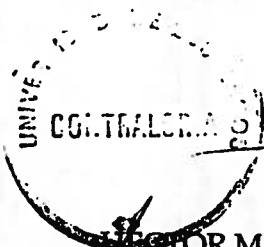
VISTO S:

1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L N°1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC
3. D.S. N°425 del 25 de agosto de 1998, MINEDUC

DECRETO:

1. APRUÉBASE Acta de Acuerdo, de fecha 26 de Marzo de 1999, suscrito entre la Universidad de Los Lagos y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Argentina.
2. Considérese parte integrante del presente decreto el acta que se adjunta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RECTOR MARTINEZ BRIONES
CONTRALOR



* RAÚL AGUILAR GATICA
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- * Rectoría
- * Contraloría Interna
- * Asesoría Jurídica
- * Dirección Relaciones Internacionales
- * Oficina de Partes

ACW/ahv



ACTA DE ACUERDO

Entre la Universidad de Los Lagos, representada en este acto por su Rector, Sr. Raúl Aguilar Gatica, y la Universidad Nacional del Comahue, representada por su Rector, Dr. Jorge Oscar Rabassa, se suscribe la presente Acta de Acuerdo sobre la base de los siguientes objetivos:

1. Ratificar el Convenio Marco suscrito entre ambas Casas de Estudios Superiores el 30 de diciembre de 1997, por los entonces Rectores, Señores Licenciado Pablo V. Boholavsky y el Doctor Daniel López Stefoni.
2. Constituir un Comité Ejecutivo Mixto que tendrá como mínimo dos representantes por cada Universidad, cuyas funciones serán definir el uso de los recursos y los mecanismos institucionales para la ejecución de los programas.
3. Constituir dos comisiones técnicas binacionales: en Investigación y Postgrado, y en Desarrollo Académico y Extensión Universitaria, las cuales tendrán por finalidad la redacción, en el plazo de 30 días a contar de la fecha, de los objetivos centrales del programa, y de 90 días, para la elaboración del programa de intercambio interinstitucional entre ambas Universidades, en el cual se deben considerar las propuestas definidas en las reuniones de trabajo celebradas el día 26 del presente.
4. Se definen como líneas prioritarias de investigación, desarrollo y extensión las Ciencias del Mar, Recursos Naturales, Medio Ambiente, Lingüística, Cultura y Lengua Mapuche, Estudios Literarios, Educación a Distancia, Ciencias de la Salud, Informática y Multimedia, Economía, Administración, Tecnología en Alimentos y Turismo.
5. La Comisión técnica de Investigación y Postgrado la integrarán, a su vez, dos subprogramas, uno de investigación y otro de postgrado. En esta área se acuerdan las siguientes iniciativas:

J.M. [Signature]



- Crear, promover, intercambiar e integrar programas de postgrado en áreas de interés mutuo e impulsar su ejecución en redes.
 - Otorgar certificados o diplomas, en forma conjunta, en las áreas académicas de intervención mutua de los cursos de perfeccionamiento, especialización, actualización y programas de postgrado, que acordaren.
 - Presentar en forma conjunta proyectos de investigación y/o desarrollo académico a agencias de cooperación nacionales o extranjeras.
6. La Comisión técnica de Desarrollo Académico y Extensión Universitaria estará integrada por tres subprogramas: Proyectos productivos, Extensión cultural y deportiva y, de intercambio de personal y estudiantes.
- En esta área se acuerdan las siguientes iniciativas:
- Organizar e intercambiar programas de asesoría y especialización en las áreas de Ciencias de la Salud, Informática y Multimedia, Gestión Regional y local, Comercialización, Acuerdos Internacionales, Economía y Negocios, Administración y gestión de economía turística, y otras que ambas Universidades acuerden.
 - Crear Centros Integrados Binacionales en materias de interés de ambas instituciones, como, por ejemplo, en temas bonoambiental, economía turística, producción forestal, etc.
 - Elaborar proyectos productivos conjuntos considerados de interés común.
 - Diseñar un programa de asistencia técnica sobre el Mercosur.
 - Establecer programas de estudio, intercambio de información y planes de asesorías para el cumplimiento de las normas ISO.
 - Establecer alianzas estratégicas entre nuestras Universidades y los Servicios Públicos y Privados para la protección de los recursos naturales.
 - Constituir grupos de trabajo en el área forestal para realizar certificación de calidad ambiental.
 - Intercambiar experiencias en las áreas administrativa y financiera de los proyectos de servicios educativos.
 - Dictar en forma conjunta la Cátedra UNESCO de *Medicina Psicosocial* y la Cátedra Libre de Cultura y Lengua Mapuche.
 - Realizar actividades y/o programas de intercambio de extensión universitaria, culturales, deportivas y artísticas.

dm.



7. Para los efectos de materializar los programas antes indicados, las Universidades suscribirán Convenios Específicos en cada caso.
8. Las Universidades determinarán los fondos presupuestarios para solventar el financiamiento de intercambio de personal y alumnos.
9. Las Universidades que suscriben acuerdan asumir en forma conjunta diversas iniciativas en el contexto del Comité de Fronteras, al cual ellas pertenecen.

En Osorno, Chile, a los 26 días del mes de marzo de 1999, reunidas las autoridades académicas y representantes oficiales de las Universidades Nacional del Comahue de Argentina, y de Los Lagos de Chile, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Jorge Oscar Rabassa
Rector
Universidad Nacional del Comahue



Sr. Raúl Aguilar Gatica
Rector
Universidad de Los Lagos